

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 23 y 24 de marzo de 2021, por el apoderado demandante arrimando constancias de remisión y entrega física del citatorio al demandado (Art. 291 C.G.P.). Los 5 días para comparecer vencieron el 10 de marzo de los corrientes y el convocado no se presentó al despacho. Uno de los memoriales NO Proviene del SIRNA, sin embargo, el memorial del 24 de marzo SI proviene del correo registrado en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00455

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

Demandado: Javier Rodolfo Velandia González

Fecha Auto: Abril 29 de 2021.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por el apoderado de la parte actora, se tiene en cuenta la remisión y entrega del citatorio a la demandada, bajo los derroteros del artículo 291 del C.G.P., en legal forma, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#15 de 30 de Abril de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00a1ffda088a0dbd222c18d2b1d1ad9f2467ebb2cb4abc370c5ca
47106bc5f22**

Documento generado en 29/04/2021 05:37:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>